04085394

Al contestar cite Radicado 20233030013888-I Id: 4085394
Folios: 2 Fecha: 2023-12-29 23:02:17
Anexos: 4 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: DIRECCION DE TECNOLOGIA
Destinatario: GRUPO DE CONTRATACION

MEMORANDO INTERNO

PARA: **DIANA BARRERA MEDINA**
Coordinadora Grupo de Contratación

DE: **MAURICIO CAJICÁ MARTÍNEZ**
Director de Tecnología

ASUNTO: Solicitud Modificación Contrato 2022-0776

Cordial Saludo,

De manera atenta, se radican documentos para la modificación del contrato No. 2022-0776, el cual tiene por objeto: "*Gestión especializada a la plataforma de servicios internos, estandarización de procesos y operación de servicios T.I del ICETEX*".

Agradecemos su gestión y quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,

MAURICIO CAJICÁ MARTÍNEZ
Director de Tecnología
Dirección de Tecnología

Elaboró: Catalina Franco – Abogada VOT

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

04085394

Al contestar cite Radicado 20233030013888-I Id: 4085394
Folios: 2 Fecha: 2023-12-29 23:02:17
Anexos: 4 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: DIRECCION DE TECNOLOGIA
Destinatario: GRUPO DE CONTRATACION

No. CONSECUTIVO ASIGNADO

2022-0776

Fecha:	29	12	2023

Marque con una X el tipo de modificación contractual que va a realizar:

ADICIÓN	X	**PRÓRROGA**		**OTROSÍ**		**SUSPENSIÓN Y REINICIO**		**TERMINACIÓN ANTICIPADA**		**CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL**		**CESIÓN**			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X:

GRUPO DE CONTRATACIÓN	**X**	**GRUPO DE ACUERDOS ESTRATÉGICOS**	

Si la solicitud proviene del Contratista, Aliado o Constituyente, indique:

Número de radicado del oficio	04085394
Fecha de radicación	DD 29 MM 12 AA 2023

Número:	**2022-0776**	**De:**	2022

Nombre:	**GOVERNATIC S.A.S.**

Orden de Compra:	NO APLICA	NO APLICA

Objeto del Contrato / Acuerdo / Convenio / Orden de Compra
Gestión especializada a la plataforma de servicios internos, estandarización de procesos y operación de servicios T.I del ICETEX

Valor inicial del Contrato / Acuerdo / Convenio / Orden de Compra:	NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($945.329.505), incluido IVA, e impuestos y demás gastos directos e indirectos que se genere con ocasión de la ejecución del contrato	
Plazo inicial de ejecución del Contrato / Acuerdo / Convenio / Orden de Compra:	El plazo del presente contrato será de doce (12) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	

Fecha de inicio:	**05**	**de**	**ENERO**	**de**	**2023**

Fecha de terminación: (Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio, cuando aplique)	**31**	**de**	**DICIEMBRE**	**de**	**2023**

2. ANTECEDENTES (mencione aquí las modificaciones **PREVIAS** realizadas al contrato o convenio) NO APLICA

Marque con una X el tipo de modificación (si aplica):

EXISTEN MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Adiciones	NO
	Prorrogas	NO
	Otrosíes	NO
	Suspensiones/Reinicio	NO
	Cesiones	NO
	Otra	NO

Otra (Describir): __NINGUNA _____

Adiciones

Adición No.	NO APLICA	
Valor	NO APLICA	NO APLICA

Prórrogas

Prorroga No.	NO APLICA		
Plazo	NO APLICA	NO APLICA	
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga(s)	DD	MM	AA

Otrosíes

Otrosí No.	NO APLICA
Clausula No	NO APLICA
Descripción	NO APLICA

Suspensiones

Suspensión No.	NO APLICA		
Plazo	NO APLICA		
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión(s)	DD	MM	AA

Cesiones

Cesión No.	NO APLICA
Cedente	NO APLICA

Cesionario	NO APLICA

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Marque con una X el tipo de modificación **que solicita**:

MODIFICACIÓN (ES) SOLICITADA (S)	Adición	X
	Prórroga	X
	Otrosí	
	Suspensión/Reinicio	
	Cesión	
	Cierre del Expediente Contractual	
	Otra	

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Para la Gestión de Servicios Tecnológicos en cuanto a la Operación El ICETEX ha implementado un modelo apoyado para su Operación en la plataforma de ARANDA la cual garantiza la optimización de recursos y el correcto funcionamiento de los procesos de la entidad, ya que a través de la mesa de servicio y de manera centralizada, puede gestionar el soporte a los aplicativos y servicios ofrecidos, llevando el seguimiento y control de cada uno de los casos reportados y las respectivas soluciones brindadas a los usuarios, según los tiempos de respuesta establecidos.

De acuerdo con lo anterior y con la finalidad de suplir dicha necesidad, fueron adelantadas las gestiones pertinentes para contar con un tercero que administrara los Servicios de soporte y administración de los servicios Microsoft del ICETEX; fue así como el 26 de diciembre de 2022, la entidad suscribió contrato 2022-0776 con el siguiente objeto: "*Gestión especializada a la plataforma de servicios internos, estandarización de procesos y operación de servicios T.I del ICETEX.*" suscrito con el proveedor **GOVERNATIC S.A.S.**

Es importante aclarar que este contrato inicialmente se suscribió con la razón social FORSECURITY S.A.S, y a partir del día 31 de agosto del 2023, FORSECURITY S.A.S cambia su nombre a **GOVERNATIC S.A.S**. lo cual se modificó en otrosí modificatorio no. 01 al contrato de prestación de servicios no. 2022- 0776 suscrito entre el instituto colombiano de crédito educativo y estudios técnicos en el exterior "mariano ospina perez" – ICETEX Y GOVERNATIC S.A.S.

El contrato se suscribió por un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($945.329.505), incluido IVA**, tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar. El plazo del presente contrato fue de doce (12) meses hasta el 31 de diciembre de 2023. contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se dio el 06 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

VALORES RP	VIGENCIA	VALOR
156	2023	$ 945,329,505

El presupuesto inicial, de acuerdo con el valor por el cual resultó adjudicado el contrato, a su vez, se encontraba discriminado de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR
Anticipo 20%	$189.065.901
Componente Servicio Fijo servicios (Vr Mes $ 63.021.967)	$ 756.263.604
Total, Contrato	**$ 945.329.505**

La ejecución presupuestal del contrato se describe a continuación:

Fecha	Mes	Valor	Ejecutado	Saldo por ejecutar
26/05/2023	Enero	$ 52.518.305,83	$ 52.518.305,83	$ 892.811.199,17
26/05/2023	Anticipo 20%	$ 189.065.901,00	$ 241.584.206,83	$ 703.745.298,17
26/05/2023	Febrero	$ 59.870.868,65	$ 301.455.075,48	$ 643.874.429,52
26/05/2023	Marzo	$ 59.870.868,65	$ 361.325.944,13	$ 584.003.560,87
26/05/2023	Abril	$ 63.021.967,00	$ 424.347.911,13	$ 520.981.593,87
18/07/2023	Mayo	$ 63.021.967,00	$ 487.369.878,13	$ 457.959.626,87
21/07/2023	Junio	$ 63.021.967,00	$ 550.391.845,13	$ 394.937.659,87
17/08/2023	Julio	$ 63.021.967,00	$ 613.413.812,13	$ 331.915.692,87
13/10/2023	Agosto	$ 63.021.967,00	$ 676.435.779,13	$ 268.893.725,87
Por Pagar 2023	Septiembre	$ 63.021.967,00	$ 739.457.746,13	$ 205.871.758,87
Por Pagar 2023	Octubre	$ 63.021.967,00	$ 802.479.713,13	$ 142.849.791,87
Por pagar 2024	Noviembre	$ 63.021.967,00	$ 865.501.680,13	$ 79.827.824,87
Por pagar 2024	Diciembre	$ 63.021.967,00	$ 928.523.647,13	$ 16.805.857,87

El valor por ejecutar de $ 268.893.725,87 corresponde a los servicios de la operación de los meses de septiembre a diciembre de 2023 que se encuentran por pagar. Los servicios prestados en septiembre y octubre de 2023 se pagarán en la vigencia en 2023 y los servicios prestados en noviembre y diciembre se pagarán cargo a la vigencia futura solicitada 2024.

El valor anterior, incluye un valor no ejecutado por la suma de $16.805.857,87 el cual corresponde a los días que no se prestó el servicio antes de la firma del acta el inicio del contrato y por penalización de ANS, valor que será liberado.

Es importante resaltar que la ejecución del contrato de especializada de servicios es fundamental, para el adecuado funcionamiento de la entidad, dado que brinda un modelo de apoyo para la Operación en la plataforma de ARANDA y servicios de TI, con la cual garantiza la optimización de recursos y el correcto funcionamiento de los procesos de la entidad, ya que a través de la mesa de servicio y de manera centralizada, puede gestionar el soporte a los aplicativos y servicios ofrecidos, llevando el seguimiento y control de cada uno de los casos reportados y las respectivas soluciones brindadas a los usuarios, según los tiempos de respuesta establecidos.

Por lo anterior, mediante el presente documento se presenta la justificación para la modificación de del contrato No. 2022-0776 *Gestión especializada a la plataforma de servicios internos, estandarización de procesos y operación de servicios T.I del ICETEX",* en el sentido de modificar las siguientes clausulas:

1.1. MODIFICACIÓN DEL PLAZO: Se requiere prorrogar el plazo de la ejecución el contrato en dos (2) meses, es decir desde el 1° enero hasta el 29 de febrero de 2024.

De acuerdo con las necesidades expuestas la Dirección de Tecnología de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología requiere prorrogar el Contrato 2022- 0776 pues mediante dicho contrato se garantizan la implementación de la última versión de la herramienta de gestión de la entidad Aranda el cual requiere un tiempo adicional de dos meses.

Así las cosas, el valor proyectado para ejecución se distribuye así:

VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2023	VALOR A LIBERAR VIGENCIA 2023	VALOR SOLICITADO VF 2024
$945.329.505,00	$676.435.779,13.	$ 126.043.934	$ 16.805.857,87	$ 126.043.934

Además, teniendo en cuenta que el contratista no alcanza a dar cumplimiento a la totalidad de los servicios contratados durante la vigencia 2023, se le realizarán los pagos correspondientes a los servicios programados de noviembre y diciembre de 2023, es decir, la suma de **$ 126.043.934** en febrero de 2024, razón por la cual se requiere la autorización de la vigencia futura del contrato para amparar la consecuente prórroga por los meses de enero y febrero de 2024 para que el contratista de cabal cumplimiento a los términos del contrato.

Es importante aclarar que el valor no ejecutado hasta el momento corresponde la suma de $268.893.725,87, los cuales comprenden el valor de **$ 126.043.934** por los servicios de que se pagarán en los meses de enero y febrero de 2024 cuando el proveedor de cabal cumplimiento a los entregables pactados en el contrato y la diferencia entre dichas sumas corresponde a descuentos realizados al contratista por efectos de los ANS pactados en el contrato.

1.2. FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta la prórroga del contrato del mismo por el plazo de dos meses, consecuencialmente se requiere modificar el valor mensual a pagarse así:

- Un primer pago del 20% contra entrega de cronograma, plan de trabajo y el diagnóstico de la plataforma de gestión de servicio, para proceder con los planes de administración, configuración, integración y puesta en producción de los módulos de la herramienta Aranda acorde a los proyectos de la Dirección de TI debidamente aprobados por el supervisor del contrato.

 El valor total del contrato se pagará por los servicios prestados, en mensualidades iguales vencidas correspondientes al valor mensual ofertado incluidos todos los impuestos costos y deducciones a las que legalmente haya lugar, por los meses de duración del mismo.

 Lo anterior de acuerdo con el Acuerdo 043 con fecha de 20 de diciembre de 2023

(En caso de Adición)

NÚMERO DE CDP	**VF-2023-045**

Rellene los cuadros que requiere, de acuerdo con el tipo de modificación solicitada.

Adición		
Valor	126.043.934	

(Indique el plazo en meses y días de la prórroga solicitada)

Prórroga			
Prórroga No.	1		
Plazo	2 MESES		
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	DD 29	MM FEBRERO	AA 2024

(Indique la descripción de la modificación requerida)

Otrosí

Cláusula No.	PLAZO DE EJECUCIÓN
Descripción	EL PLAZO DE EJECUCIÒN SERÁ PRORROGADO POR EL TERMONO DE 2 MESES

Cláusula No.	FORMA DE PAGO
Descripción	EL PLAZO DE EJECUCIÒN SERÁ PRORROGADO POR EL TERMONO DE 2 MESES

(Indique la descripción de la modificación requerida)

Cierre del Expediente Contractual

Fecha de Terminación Final del contrato	
Fecha de Liquidación del Contrato (si hubo lugar a ella)	NO APLICA

Vencimiento de las Garantías (Incluir la fecha de terminación de la vigencia de los amparos que hagan parte de la garantía en los casos que aplique)

Cumplimiento	DD/MM/AAAA
Calidad del servicio	DD/MM/AAAA
Pago de salarios y prestaciones sociales	DD/MM/AAAA

Recepción Final (Indique con X la situación en particular)

Recibido a Satisfacción	SI	NO

El área de la Entidad que suscribe la presente solicitud debe pedir al posible cesionario, presentar los mismos documentos exigidos al cedente (contratista original) en la contratación inicial y verificar que cumple como mínimo con los requisitos exigidos inicialmente. Así mismo, se debe anexar la solicitud de cesión del contrato suscrita por el posible cedente)

Cesión

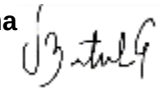
Descripción	NA
Cedente	Nombre o razón social del Cedente, de quien cede
Cesionario	Nombre o razón social del Cesionario de quien toma la cesión del contrato

(Indique el plazo en meses y días de la Suspensión solicitada)

Suspensión

Suspensión No.			
Plazo		Indique el plazo en meses y/o días	
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión (s):	DD	MM	AA

Grado de Responsabilidad	El supervisor o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga, otrosí o cierre del expediente del contrato, convenio u orden de compra, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. Cuando se trate de una adición el líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición, previa aprobación del interventor.

FIRMAS
El supervisor o Interventor: **Nombre: VICTOR RAUL BAUTISTA GALINDO** **Firma** 

Proyectó: Wilder Javier Peña Morales **-** Profesional DT 

Revisó: Catalina Franco Gomez – Asesora Jurídica 
Raul Fernando Gutiérrez Tecano – Profesional DT
Marcela Toro Hernández – Abogada DT

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Certificado Cupo Autorizado

- VF-2023-045 -

El Coordinador de Presupuesto del
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y
Estudios Técnicos en el Exterior

ICETEX

CERTIFICA:

Que se realizará la apropiación presupuestal para atender un compromiso con cargo al rubro presupuestal y vigencias relacionados a continuación:

Objeto:

Gestión especializada a la plataforma de servicios internos, estandarización de procesos y operación de servicios T.I del ICETEX

CódigoRubro	Nombre Rubro	Vigencia	Valor Solicitado
IG312001020510100	OTROS SERVICIOS OPERATIVOS - VOT	2024	$ 126.043.934,00

TOTAL CERTIFICADO DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: **$ 126.043.934,00**

El plazo para adquirir compromisos con cargo al presente certificado de Cupo de Vigencia Futura deberá ser como máximo el 31 de diciembre de 2023.

La presente certificación se expide en cumplimiento del Capítulo VI del Estatuto de Presupuesto expedido por la Junta Directiva del ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial, a solicitud de la:

VOT - Vicepresidencia de Operaciones y Tecnologí según memorando 20234010013853-I

Autorizado mediante Acuerdo 043 del 20 de diciembre de 2023

SONIA DIANA MORA HERRERA

Coordinadora Grupo de Presupuesto

Expedido el: viernes, 29 de diciembre de 2023

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/12/2023 - 08:51:31
Recibo No. S001582642, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HmjGZNY5K8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GOVERNATIC S.A.S
Nit : 900533926-7
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 446121
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 15 de agosto de 2023
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 10 3-48 LC 4 PRIMER PISO - El centro
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : gerencia@forsecurity.com.co
Teléfono comercial 1 : 3118784399
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 10 3-48 LC 4 PRIMER PISO - El centro
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : gerencia@forsecurity.com.co
Teléfono para notificación 1 : 3118784399
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 31 de mayo de 2012 de la Constitucion de Bogota, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogota, el 04 de junio de 2012 bajo el No. 01639672 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2023, con el No. 9391099 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de

naturaleza comercial denominada GOVERNATIC S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 18 del 06 de julio de 2023 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el 09 de agosto de 2023 bajo el No. 03005699 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2023, con el No. 9391099 del Libro IX, De Bogotá a Cúcuta

Por Acta No. 18 del 06 de julio de 2023 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el 09 de agosto de 2023 bajo el No. 03005699 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2023, con el No. 9391099 del Libro IX, se decretó Cambio de razon social de Forsecurity SAS por Governatic S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá por objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal (La comercialización, venta e instalación de programas-software de computador y todos los equipos de computación-hardware, como dispositivos de red, almacenamiento, servidores etc. Prestaremos servicios de mantenimiento, consultoría, de tecnología y seguridad de la información. Dentro de los servicios de seguridad de la información se incluyen servicios de elaboración y consultoría para recolección de evidencias informáticas forenses dentro de procesos Judiciales, también será del objeto social de la empresa la prestación de servicios Jurídicos de abogado en todas las aéreas del derecho, la saciedad prestará igualmente los servicios de peritajes financieros y servicios de “investigación con fines judiciales, con funcionados debidamente acreditados.). Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 440.000.000,00
No. Acciones	220,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 440.000.000,00
No. Acciones	220,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 440.000.000,00
No. Acciones	220,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista y tendrá un representante legal suplente designados por la Asamblea General de accionistas

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razon de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por ¡interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal suplente tendrá las mismas atribuciones que este, por lo que, en desarrollo del objeto de la sociedad, podrá generar pólizas, firmar contratos sin ¡importar el valor de la cuantía con entidades públicas, privadas y/o mixtas, a nombre de la sociedad sin autorización de la Asamblea de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 006 del 22 de abril de 2019 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2023 con el No. 9391099 del libro IX, inscrita/o originalmente el 26 de abril de 2019 en la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA con el No. 02451393 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	LEIDY JOHANNA CASTAÑO VENEGAS	C.C. No. 37.394.732
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ANTONY JAVIER CAÑAS MONSALVE	C.C. No. 1.013.648.389

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 18 del 06 de julio de 2023 de la Asamblea De Accionistas	9391099 del 15 de agosto de 2023 del libro IX
*) Acta No. 005 del 06 de diciembre de 2017 de la Asamblea De Accionistas	9391099 del 15 de agosto de 2023 del libro IX
*) Acta No. 004 del 04 de diciembre de 2017 de la Asamblea De Accionistas	9391099 del 15 de agosto de 2023 del libro IX
*) Acta No. 007 del 01 de junio de 2020 de la Asamblea De Accionistas	9391099 del 15 de agosto de 2023 del libro IX
*) Cert. del 02 de junio de 2020 de la Contador Publico	9391099 del 15 de agosto de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6202
Actividad secundaria Código CIIU: J6201

Otras actividades Código CIIU: J6209 G4741

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : J6201.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. , el .

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

Fecha expedición: 21/12/2023 - 08:51:31
Recibo No. S001582642, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HmjGZNY5K8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 14942034481

(415)7707212489984(8020) 000001494203448 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 3 3 9 2 6	7	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GOVERNATIC S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
GOVERNATIC S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal
CL 10 3 48 LC 4 P 1 BRR EL CENTRO

42. Correo electrónico contabilidad@forsecurity.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 4 0 0 1	3 1 1 8 7 8 4 3 9 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 1 2 0 6 0 1	6 2 0 2	2 0 1 4 1 1 0 5	6 2 0 9	4 7 4 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha 2023 - 08 - 29 / 12 : 24: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ERAZO ORTEGA JAIME ALBERTO

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14942034481

(415)7707212489984(8020) **000001494203448 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 3 3 9 2 6	7	Impuestos de Cúcuta	7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 2 0 5 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 6 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 2 2 1 1 1 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 0 5 3 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 2 0 5 3 1		-
2	8 1	2 0 1 6 0 1 0 5		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14942034481

(415)7707212489984(8020) **000001494203448 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 3 3 9 2 6	7	Impuestos de Cúcuta	7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 4 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 7 3 9 4 7 3 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTAÑO	VENEGAS	LEIDY	JOHANNA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14942034481

(415)7707212489984(8020) **000001494203448 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 3 3 9 2 6	7	Impuestos de Cúcuta	7

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 6 6 5 5 5 5 5		2 1 9 2 1 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTIBLANCO	AREVALO	DEYSI	JULIED

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 1 1 3

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237339314

PIB
09:03:05

Bogotá DC, 21 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GOVERNATIC S.A.S identificado(a) con NIT número 9005339267:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237339435

PIB
09:04:07

Bogotá DC, 21 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY JOHANNA CASTAÑO VENEGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37394732:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de diciembre de 2023, a las 08:52:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37394732
Código de Verificación	37394732231221085243

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de diciembre de 2023, a las 08:53:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005339267
Código de Verificación	900533926723122108531 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:57:40 AM horas del 21/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **37394732**

Apellidos y Nombres: **CASTAÑO VENEGAS LEIDY JOHANNA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/12/2023 09:00:41 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37394732** y Nombre: **LEIDY JOHANNA CASTAÑO VENEGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80657371** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:14:06 horas del 21/12/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37394732,**
Apellidos y Nombres **CASTAÑO VENEGAS LEIDY JOHANNA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOVERNATIC**, con NIT **900533926-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

REPORTE CONSULTA INDIVIDUAL INSPEKTOR

Usuario Consulta : rquevedo | RAUL ALFREDO QUEVEDO ARDILA
Fecha y hora del Reporte : 22/12/2023 7:39:15 p. m.

RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. y/o DATALAFT S.A.S certifica que los números de identificación y nombres de empresas indicados a continuación fueron consultados en las listas de control.

Número de identificación consultado : 37394732
Nombre consultado : LEIDY JOHANNA CASTAÑO VENEGAS
Número de consulta Inspektor : 9840
Resultado : 0 coincidencias
PEPS : 0 coincidencias
Coincidencias en Rama Judicial : NO EXISTE INFORMACIÓN CON LOS PARÁMETROS DE LA BÚSQUEDA
Coincidencias en Rama Judicial JEPMS : 0
no se pudo realizar la consulta en el juzgado: **IBAGUE**

El presente informe es para uso interno y no puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S.y / o DATALAFT S.A.S.La labor determinada para RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S.y / o DATALAFT S.A.S., es de medio y no de resultado, es decir, es decisión del cliente el tratamiento que le da al resultado de la información consultada acorde con sus políticas internas. La información registrada en este informe es el resultado de la información pública disponible, por lo tanto indicamos que las mismas, así como el presente informe, no deben ser los únicos elementos a tener en cuenta para su toma de decisiones.

REPORTE CONSULTA INDIVIDUAL INSPEKTOR

Usuario Consulta : rquevedo | RAUL ALFREDO QUEVEDO ARDILA
Fecha y hora del Reporte : 22/12/2023 7:46:09 p. m.

RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. y/o DATALAFT S.A.S certifica que los números de identificación y nombres de empresas indicados a continuación fueron consultados en las listas de control.

Número de identificación consultado : 1013648389
Nombre consultado : ANTONY JAVIER CAÑAS MONSALVE
Número de consulta Inspektor : 9841
Resultado : 0 coincidencias
PEPS : 0 coincidencias
Coincidencias en Rama Judicial : 1
Coincidencias en Rama Judicial JEPMS : 0
no se pudo realizar la consulta en el juzgado: **IBAGUE**

El presente informe es para uso interno y no puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S.y / o DATALAFT S.A.S.La labor determinada para RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S.y / o DATALAFT S.A.S., es de medio y no de resultado, es decir, es decisión del cliente el tratamiento que le da al resultado de la información consultada acorde con sus políticas internas. La información registrada en este informe es el resultado de la información pública disponible, por lo tanto indicamos que las mismas, así como el presente informe, no deben ser los únicos elementos a tener en cuenta para su toma de decisiones.

REPORTE CONSULTA INDIVIDUAL INSPEKTOR

Usuario Consulta : rquevedo | RAUL ALFREDO QUEVEDO ARDILA
Fecha y hora del Reporte : 22/12/2023 7:50:53 p. m.

RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. y/o DATALAFT S.A.S certifica que los números de identificación y nombres de empresas indicados a continuación fueron consultados en las listas de control.

Número de identificación consultado : 1076655555
Nombre consultado : DEYSI CASTIBLANCO AREVALO
Número de consulta Inspektor : 9842
Resultado : 0 coincidencias
PEPS : 0 coincidencias
Coincidencias en Rama Judicial : NO EXISTE INFORMACIÓN CON LOS PARÁMETROS DE LA BÚSQUEDA
Coincidencias en Rama Judicial JEPMS : 0
no se pudo realizar la consulta en el juzgado: **IBAGUE**

El presente informe es para uso interno y no puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S.y / o DATALAFT S.A.S.La labor determinada para RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S.y / o DATALAFT S.A.S., es de medio y no de resultado, es decir, es decisión del cliente el tratamiento que le da al resultado de la información consultada acorde con sus políticas internas. La información registrada en este informe es el resultado de la información pública disponible, por lo tanto indicamos que las mismas, así como el presente informe, no deben ser los únicos elementos a tener en cuenta para su toma de decisiones.

REPORTE CONSULTA INDIVIDUAL INSPEKTOR

Usuario Consulta : rquevedo | RAUL ALFREDO QUEVEDO ARDILA
Fecha y hora del Reporte : 22/12/2023 7:52:41 p. m.

RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. y/o DATALAFT S.A.S certifica que los números de identificación y nombres de empresas indicados a continuación fueron consultados en las listas de control.

Número de identificación consultado : 9005339267
Nombre consultado : GOVERNATIC SAS
Número de consulta Inspektor : 9843
Resultado : 0 coincidencias
PEPS : 0 coincidencias
Coincidencias en Rama Judicial : NO EXISTE INFORMACIÓN CON LOS PARÁMETROS DE LA BÚSQUEDA
Coincidencias en Rama Judicial JEPMS : 0
no se pudo realizar la consulta en el juzgado: **IBAGUE**

El presente informe es para uso interno y no puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S.y / o DATALAFT S.A.S.La labor determinada para RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S.y / o DATALAFT S.A.S., es de medio y no de resultado, es decir, es decisión del cliente el tratamiento que le da al resultado de la información consultada acorde con sus políticas internas. La información registrada en este informe es el resultado de la información pública disponible, por lo tanto indicamos que las mismas, así como el presente informe, no deben ser los únicos elementos a tener en cuenta para su toma de decisiones.

FORMATO DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE - PEP
E IDENTIFICACIÓN DE SUS RELACIONADOS - PERSONA JURÍDICA

F383 - V3

1. De acuerdo con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, para el Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT y el Decreto 830 del 2021, Yo LEIDY JOHANNA CASTAÑO VENEGAS con C.C. 37.394.732 como Representante Legal de lapersona jurídica GOVERNATIC S.A.S con NIT 900533926-7, declaro que **SI**_____o **NO** X soy una Persona Expuesta Políticamente (PEP) bajo la(s) siguiente(s) condición(es):

- ☐ Personas expuestas políticamente (Según Decreto 830 del 26 de julio de 2021
- ☐ Personas expuestas políticamente extranjeras.

Si usted declara **ser un** PEP diligencie la siguiente la tabla No. 1con sus datos y sus relacionados de acuerdo con los siguientes literales:

a. Persona con sociedad conyugal, de hecho, o de derecho (esposo, esposa, compañero permanente)

b. Familiar hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, abuelos, hermanos, hijos, nietos)

c. Familiar hasta el primer grado de afinidad (padre y/o madre del cónyuge o compañero/a permanente)

d. Primero civil (hijos adoptivos o padres adoptivos)

TABAL No. 1DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS RELACIONADOS - PERSONA JURÍDICA

Relación	Nombres y Apellidos	Tipo de Identificación	No. de Identificación	Entidad	Cargo u Ocupación	Fecha desvinculación

2. Declaro que **SI**____o **NO** X alguno de los Administradores (representante legal, miembros de junta o consejos directivos o accionistas) en el sentido establecido en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995 son Personas Expuestas Políticamente - PEP. En caso afirmativo diligencie la Tabla No. 2.

TABLA No. 2DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES CATALOGADOS COMO PEP - PERSONA JURIDICA

Relación	Nombres y Apellidos	Tipo de Identificación	No. de Identificación	Entidad	Cargo u Ocupación	Fecha desvinculación

Declaro bajo gravedad de juramento que todos los datos consignados son ciertos y en constancia de ello firmo a continuación:

Leidy Castaño Venegas

Firma Representante Legal

26/12/2023

Fecha Diligenciamiento

LEY 222 DE 1995 ARTÍCULO 22.

Administradores. Son administradores el representante legal, representante legal suplente, liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivosy quienes de acuerdo con los estudios ejerzan esas funciones.

PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE Definidas en el Decreto 830 del 26 de julio de 2021 son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

1. Presidente de la República, Vicepresidente de la República, altos consejeros, director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros y viceministros.	2. Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de (i) los Ministerios, (ii) los Departamentos Administrativos y (iii) las Superintendencias o quien haga sus veces.
3. Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de (i) los Establecimientos Públicos, (ii) las Unidades Administrativas Especiales, (iii) lasEmpresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del Estado, (v) las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta.	4. Superintendentes y Superintendentes Delegados.
5. Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional eInspectores de la Policía Nacional. Así como los Oficiales y Suboficiales facultados para ordenar el gasto o comprometer recursos de las instituciones públicas.	6. Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales, Tesoreros, Directores Financieros y Secretarios Generales de (i) gobernaciones, (ii) alcaldías, (iii) concejos municipales y distritales y (iv) asambleas departamentales.
7. Senadores, Representantes a la Cámara, Secretarios Generales, Secretarios de las Comisiones ConstitucionalesPermanentes del Congreso de la República y Directores Administrativos del Senado y de la Cámara de Representantes.	8. Gerente y Codirectores del Banco de la República.
9. Directores y ordenadores del gasto de las Corporaciones Autónomas Regionales.	10. Comisionados Nacionales del Servicio Civil, Comisionados de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
11. Magistrados, Magistrados Auxiliares y Consejeros de Tribunales y Altas Cortes, Jueces de la República, Fiscal General dela nación, Vice Fiscal General de la Nación Director de Fiscalías Nacionales, Director Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana.	12. Contralor General de la República, Vicecontralor, Contralores delegados, ContraloresTerritoriales, Contador, Procurador General de la Nación, Viceprocurador General de laNación, Procuradores Delegados, Defensor del Pueblo, Vice Defensor del Pueblo, Defensores Delegados y Auditor General de la República.
13. Tesoreros y ordenadores del gasto de la Altas Cortes y Tribunales, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Contaduría General de la Nación y Auditoria General de la República.	14. Magistrados del Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Delegados.
15. Notarios y Curadores Urbanos.	16. Ordenadores del gasto de universidades públicas.
17. Representantes legales, presidentes, directores y tesoreros de partidos y movimientos políticos, y de otras formas de asociación política reconocidas por la ley.	18. Los fideicomitentes de patrimonios autónomos o fideicomisos que administren recursos públicos.

Las Personas Expuestas Políticamente Extranjeras son aquellas personas que desempeñen funciones prominentes en otro país, las cuales se denominarán Personas Expuestas Políticamente Extranjeras.

Se entienden como Personas Expuestas Políticamente Extranjeras: (i) jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de Estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales: (v) embajadores, encargados de negocios altos funcionarios de las fuerzas armadas, (vi) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal y (vii) representantes legales, directores, subdirectores y/o miembros de las juntas directivas de organizaciones internacionales.

NOTA 1: La calidad de Personas Expuestas Políticamente (PEP) se mantendrá en el tiempo durante el ejercicio del cargo y por dos (2) años más desde la dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, o terminación del contrato".

NOTA 2: Las personas consideradas como Personas Expuestas Políticamente (PEP) informarán su cargo, fecha de vinculación y fecha de desvinculación durante la debida diligencia realizada en los procesos de vinculación, monitoreo y actualización de los datos del cliente.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA FORSECURITY SAS HOY GOVERNATIC S.A.S NIT: 900.533.926-7, LEIDY JOHANNA CASTAÑO VENEGAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 37.394.732 Y EL CONTADOR DEYSI JULIED CASTIBLANCO AREVALO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.076.655.555 Y TARJETA PROFESIONAL 219211 -T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DECONTADORES

CERTIFICAN QUE:

1. Que **FORSECURITY S.A.S**, hoy en día **GOVERNATIC S.A.S**., durante los últimos seis (6) meses liquidó y pago los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de manera oportuna, dando cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

Se adjunta certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores, del suscrito Contador Público.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de diciembre del 2023 con destino **A QUIEN INTERESE.**

Cordialmente,

Leidy Johanna Castaño Venegas
Representante Legal
C.C 37.394. 732
E mail: administrativo@forsecurity.com.co

Deysi Castiblanco Arévalo
Contador
C.C 1.076.655.555
T.P 219211-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

CF876056D7A2EE1C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DEYSI JULIED CASTIBLANCO AREVALO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1076655555 de VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 219211-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

219211-T

DEYSI JULIED
CASTIBLANCO AREVALO
C.C. 1076655555
RES. INSCRIPCION 810 DEL 02/09/2016
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

361645 JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA 236205
DIRECTOR GENERAL



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO N.º 2022-0776 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y FORSECURITY S.A.S NIT° 900.533.926-7

Contrato de (Obra, prestación de servicios, compraventa, suministro, etc.) N.º:	**2022-0776**
Fecha de perfeccionamiento del contrato:	28/12/2022
Objeto:	Gestión especializada a la plataforma de servicios internos, estandarización de procesos y operación de servicios T.I del ICETEX
Contratista (1):	**FORSECURITY S.A.S** representado legalmente por Leidy Johanna Castaño Venegas
Supervisor o Interventor (2):	**VICTOR RAUL BAUTISTA GALINDO**
Valor del contrato:	El valor del contrato es de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($945.329.505)**, incluido IVA, e impuestos y demás gastos directos e indirectos que se genere con ocasión de la ejecución del contrato
Plazo de Ejecución:	El plazo del presente contrato será de doce (12) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Lugar de ejecución:	De acuerdo con el objeto contractual, el lugar de ejecución se realizará por medios virtuales seguros, y cuando se requiera de presencialidad se debe realizar en la sede de ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., sede las Aguas ubicada en la Carrera 3 N°. 18 – 32, o en la sede que designe el supervisor. La presencialidad de ser requerida deberá ser cumplida en horario de 8am a 6pm en Bogotá de lunes a viernes.
Fecha aprobación de garantías:	02/01/2023
Fecha de registro presupuestal:	28/12/2022
Otros requisitos de ejecución (3)	N/A.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se reunieron el Contratista, **LEIDY JOHANNA CASTAÑO VENEGAS** y por parte de la Entidad, **VICTOR RAUL BAUTISTA GALINDO** con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

Se acuerda entre las partes:

Fecha de iniciación:	05/01/2023
Fecha de terminación:	31/12/2023

ENTREGABLE:

El CONTRATISTA deberá

1) Realizar el diagnóstico al inicio del contrato la plataforma de gestión de servicio, para proceder con los planes de administración, configuración, integración y puesta en producción de los módulos de la herramienta Aranda acorde a los proyectos de la Dirección de TI.

2) Realizar las pruebas pertinentes de los módulos de la herramienta de gestión de servicio y estas una vez al mes durante la ejecución del contrato.
3) Actualización, despliegues e implementación de últimas versiones de Aranda Itil 4 o última versión liberada según corresponda.
4) Realizar las capacitaciones constantes a los agentes de la mesa de servicios en la operación de la herramienta y la gestión de incidentes y requerimientos, cuando sea solicitado por el supervisor del contrato. Deberá presentar al inicio del contrato un plan de capacitación para los agentes de la mesa, el equipo de soporte, los especialistas nivel 2 y todo aquel que interactúe con los módulos de servicios.
5) Presentar propuestas mínimo trimestralmente de mejoras e innovación de la plataforma de gestión del servicio ARANDA así como de los posibles flujos de automatización.
6) Se debe contar con una bolsa de horas especializadas de 100 horas, estas horas se soportarán con personal adicional que apoye a los perfiles/roles que se incluyen en el contrato, y se utilizaran acorde a la aprobación del supervisor del contrato, las horas se entienden incluidas dentro del costo del servicio. Estas horas se podrán usar hasta agotar existencias inclusive después de finalizado el contrato, para cualquier servicio relacionado con el objeto del contrato y diferente a los servicios solicitados y entendidos en este anexo técnico.
7) El proveedor de servicios será el encargado de tramitar ante ARANDA SOFTWARE cualquier novedad, garantía o servicio. Se informa que el ICETEX provee el licenciamiento.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
 **LEIDY JOHANNA CASTAÑO VENEGAS** **C.C. 37.394.732** **Contratista**	BAUTISTA GALINDO VICTOR RAUL Firmado digitalmente por BAUTISTA GALINDO VICTOR RAUL Fecha: 2023.01.06 15:57:09 -05'00' **VICTOR RAUL BAUTISTA GALINDO** **C.C. 79.352.968** **Supervisor**

ACUERDO Nº. 043
(20 de diciembre de 2023)

Por el cual se autoriza al Representante Legal a modificar la vigencia futura en el marco de la necesidad del Contrato No. 2022-0776 "Gestión especializada a la plataforma de servicios internos, estandarización de procesos y operación de servicios T.I del ICETEX".

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 de 2005, en el numeral 21 del Artículo 9 Decreto 1050 de 2006, y el Acuerdo 063 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 de 2005 transformó al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autónoma administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 facultó a la Junta Directiva del ICETEX para expedir conforme a la ley y a los estatutos, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 del Acuerdo 063 de 2021 *"Por el cual se aprueba el Nuevo estatuto del Presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios técnicos en el exterior Mariano Ospina Pérez- ICETEX",* cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberán atender las siguientes condiciones: "i) Obtener previamente la autorización de las vigencias futuras por parte de la Junta Directiva. ii) Presentar la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante y iii) Presentar el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso". Para el caso en particular se cuenta con el CDP 2023-659 de 16 de febrero de 2023 que apalanca las vigencias futuras 2024, 2025 y 2026, en ese sentido, se presenta la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos de la vigencia 2024, expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera.

Que mediante el presente documento se presenta la justificación técnica tendiente a que la Junta Directiva autorice la vigencia futura en el marco de la necesidad del Contrato No. 2022-0776 *"Gestión especializada a la plataforma de servicios internos, estandarización de procesos y operación de servicios T.I del ICETEX".*

Que la estrategia de transformación digital implica para el área de tecnología entre otros objetivos específicos el fortalecimiento de capacidades profesionales de gestión tecnológica con el propósito de mejorar los niveles de atención y calidad de gestión de servicios tecnológicos de manera integral con lo cual se apalanca la entrega continua de nuevos servicios estratégicos para la entidad alineados a los ejes de la reforma integral especialmente los que hacen referencia a la Transformación Digital como entidad.

Que, de acuerdo con lo anterior, surge la necesidad de acudir al uso de buenas prácticas de TI como un factor que ayude a la entidad a cumplir el propósito de mejorar los niveles de atención y calidad, es así como la gestión de servicios de tecnologías de la información como disciplina basada en procesos, enfocada en alinear los servicios de TI proporcionados con las necesidades de las organizaciones aporta sus beneficios que pueden percibir los usuarios tanto internos como externo.

Que en la entidad se cuenta con un modelo de gestión de servicio con dos componentes:

1. **Software ARANDA:** Actualmente el ICETEX cuenta con la plataforma de servicios "ARANDA" la cual incluye las licencias de los módulos ARANDA SERVICE DESK y ARANDA

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21
Defensor del Consumidor Financiero
www.sernarojasasociados.com
defensoria@sernarojasasociados.com
Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
601 4898285 Bogotá, Colombia
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX @icetex_oficial ICETEX

ASSET MANAGEMENT, ARANDA SERVICE DESK está compuesto por diferentes herramientas de software que permiten gestión sobre la Infraestructura de Tecnología propiedad de ICETEX, en esta se realiza la gestión de Incidentes, peticiones, Problemas, cambios, Versiones, Catálogo de servicios, Acuerdos de Nivel de Servicio y la Integración con Aranda CMDB para la Gestión de Configuraciones.

El software ARANDA el ICETEX garantiza que los servicios que se prestan desde la mesa de servicios y en general desde el esquema de soporte que brinda la Dirección de Tecnología, sean servicios medibles, conocidos y susceptibles a mejoras, estableciendo en todo momento acuerdos internos. Por lo anterior, la mesa de servicio tendrá la posibilidad de, a través de un catálogo de servicios, brindar información, real, oportuna y que contribuya a la solución de incidencias o problemas del cliente interno del ICETEX. De la misma forma, la madurez de los procesos de servicio y la integración de todos los servicios de tecnología en la herramienta de gestión ARANDA, hacen que la labor del área se enfoque cada vez más en lo estratégico y misional, dejando las tareas operativas a agentes automatizados que brindan una seguridad en los servicios que realmente se requieran. Es así como, los modelos bien establecidos y la robustez de la herramienta, lograrán que, a través de la administración especializada y la gestión del servicio, conviertan las tecnologías del ICETEX en una ventaja competitiva del negocio.

Al igual con el apoyo de los servicios especializados por medio del Rol de Analista de Negocio para Mesa de Servicio, se ha logrado un alcance técnico en términos de madurez de los servicios de la operación T.I. a través de la conformación de los catálogos de servicios, la modificación de procesos tales como el soporte a la infraestructura, de la misma manera la inclusión de metodologías que permiten hacer una correcta gestión de conocimiento y gestión de cambios, es así como también se ha llegado a incluir dentro de esta gestión de servicios de una manera integral a otras áreas del instituto que también prestan servicios o usuarios internos, tales como talento humano, recursos físicos, comunicaciones y la oficina comercial y mercadeo, de cara a la automatización de sus servicios a través de la herramienta de gestión.

2. **Gestión de Servicios:** En el desarrollo de la modernización en la gestión de tecnología, actualmente se cuenta con diferentes procesos de gestión especializada de los servicios internos con la que cuenta el ICETEX, con esta metodología a través de un Rol de Líder de servicios, el ICETEX se apoya para garantizar la completa efectividad y eficiencia de los servicios de tecnologías de la información, es así como con esta esta disciplina se busca que área funcione correctamente y proporcionen una experiencia valiosa a los usuarios.

Que este Servicio especializado para la gestión ha logrado actualizar y normalizar el funcionamiento de la herramienta de gestión de servicios a nivel técnico y ha llevado el proceso de gestión de servicio de la mesa, logrando entre otros, optimizar los tiempos de respuesta en la atención de incidentes y requerimiento, realizar un seguimiento efectivo al cumplimiento de ANS del servicio que presta el Outsourcing de la mesa, generando procesos de mejora continua, así mismo se estableció un catálogo de servicio TI estándar, que hoy es la base de la automatización del servicio desde tecnología.

Que ahora bien, con la gestión especializada a la plataforma de servicios internos estandarización de procesos y operación de servicios T.I del ICETEX que se pretende contratar en la vigencia 2024, se busca apoyar el cumplimiento del **objetivo estratégico No. 3 Robustecer el ecosistema de servicios digitales para mejorar la interacción con los usuarios, IES, cooperantes y demás aliados**, donde se busca *"Llevar a cabo la implementación de metodologías, elementos de gestión y gobierno; para desarrollar capacidades de gestión tecnológica que minimicen las actividades manuales y operativas en la entidad…"*

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21
Defensor del Consumidor Financiero
www.sernarojasasociados.com
defensoria@sernarojasasociados.com
Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
601 4898285 Bogotá, Colombia
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX @icetex_oficial ICETEX

ACUERDO Nº. 043
(20 de diciembre de 2023)

Por el cual se autoriza al Representante Legal a modificar la vigencia futura en el marco de la necesidad del Contrato No. 2022-0776 "Gestión especializada a la plataforma de servicios internos, estandarización de procesos y operación de servicios T.I del ICETEX".

Que de acuerdo con lo anterior y con la finalidad de suplir dicha necesidad, fueron adelantadas las gestiones pertinentes para contar con un tercero que administrara los servicios de soporte y administración de los servicios Microsoft del ICETEX; fue así como el 26 de diciembre de 2022, la entidad suscribió contrato 2022-0776 con el siguiente objeto: "*Gestión especializada a la plataforma de servicios internos, estandarización de procesos y operación de servicios T.I del ICETEX.*" suscrito con el proveedor **GOVERNATIC S.A.S.**

Que es importante aclarar que este contrato inicialmente se suscribió con la razón social FORSECURITY S.A.S, y a partir del día 31 de agosto del 2023, FORSECURITY S.A.S cambia su nombre a **GOVERNATIC S.A.S**. lo cual se modificó en otrosí modificatorio no. 01 al contrato de prestación de servicios no. 2022- 0776 suscrito entre el instituto colombiano de crédito educativo y estudios técnicos en el exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX Y GOVERNATIC S.A.S".

Que dicha modificación contractual fue perfeccionada de conformidad con las normas internas contractuales que rigen a la entidad, lo cual incluyó el ajuste de la razón social en las garantías afectadas al contrato.

Que el contrato se suscribió por un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($945.329.505), incluido IVA**, tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar.

Que el plazo del presente contrato fue pactado hasta el 31 de diciembre de 2023, desde la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el seis (6) de enero de 2023.

Que el presupuesto destinado para atender la necesidad de 2023 fue el siguiente:

VALORES RP	VIGENCIA	VALOR
156	2023	$ 945.329.505

Que el presupuesto inicial, de acuerdo con el valor por el cual resultó adjudicado el contrato, a su vez, se encontraba discriminado de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR
Anticipo 20%	$189.065.901
Componente Servicio Fijo servicios (Vr Mes $ 63.021.967)	$ 756.263.604
Total, Contrato	**$ 945.329.505**

Que la ejecución presupuestal del contrato se describe a continuación:

Fecha	Mes	Valor	Ejecutado	Saldo por ejecutar
26/05/2023	Enero	$ 52.518.305,83	$ 52.518.305,83	$ 892.811.199,17
26/05/2023	Anticipo 20%	$ 189.065.901,00	$ 241.584.206,83	$ 703.745.298,17
26/05/2023	Febrero	$ 59.870.868,65	$ 301.455.075,48	$ 643.874.429,52
26/05/2023	Marzo	$ 59.870.868,65	$ 361.325.944,13	$ 584.003.560,87
26/05/2023	Abril	$ 63.021.967,00	$ 424.347.911,13	$ 520.981.593,87
18/07/2023	Mayo	$ 63.021.967,00	$ 487.369.878,13	$ 457.959.626,87
21/07/2023	Junio	$ 63.021.967,00	$ 550.391.845,13	$ 394.937.659,87

17/08/2023	Julio	$ 63.021.967,00	$ 613.413.812,13	$ 331.915.692,87
13/10/2023	Agosto	$ 63.021.967,00	$ 676.435.779,13	$ 268.893.725,87
Por Pagar 2023	Septiembre	$ 63.021.967,00	$ 739.457.746,13	$ 205.871.758,87
Por Pagar 2023	Octubre	$ 63.021.967,00	$ 802.479.713,13	$ 142.849.791,87
Por pagar 2024	Noviembre	$ 63.021.967,00	$ 865.501.680,13	$ 79.827.824,87
Por pagar 2024	Diciembre	$ 63.021.967,00	$ 928.523.647,13	$ 16.805.857,87

Que el valor por ejecutar de $ 268.893.725,87 corresponde a los servicios de la operación de los meses de septiembre a diciembre de 2023 que se encuentran por pagar.

Que los servicios prestados en septiembre y octubre de 2023 se pagarán en la vigencia en 2023 y los servicios prestados en noviembre y diciembre se pagarán cargo a la vigencia futura solicitada 2024.

Que el valor anterior, incluye un valor no ejecutado por la suma de $16.805.857,87 el cual corresponde a los días que no se prestó el servicio antes de la firma del acta de inicio del contrato y por penalización de ANS, valor que será liberado.

Que mediante el documento técnico presentado por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología se presentó la justificación para la solicitud de aprobación para la modificación de la vigencia futura en el marco de la necesidad del contrato No. 2022-0776 *Gestión especializada a la plataforma de servicios internos, estandarización de procesos y operación de servicios T.I del ICETEX".*

Que con la autorización de la vigencia futura se prorrogará el plazo de la ejecución el contrato en dos (2) meses, es decir desde el 1° enero hasta el 29 de febrero de 2024 con el fin de garantizar la implementación de la última versión de la herramienta de gestión de la entidad Aranda el cual requiere un tiempo adicional de dos meses.

Que, así las cosas, el valor proyectado para ejecución se distribuye así:

VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2023	VALOR A LIBERAR VIGENCIA 2023	VALOR SOLICITADO VF 2024
$945.329.505,00	$676.435.779,13.	$ 126.043.934	$ 16.805.857,87	$ 126.043.934

Que además, teniendo en cuenta que el contratista no alcanza a dar cumplimiento a la totalidad de los servicios contratados durante la vigencia 2023, se le realizarán los pagos correspondientes a los servicios programados de noviembre y diciembre de 2023, es decir, la suma de **$ 126.043.934** en febrero de 2024, razón por la cual se requiere la autorización de la vigencia futura del contrato para amparar la consecuente prórroga por los meses de enero y febrero de 2024 para que el contratista de cabal cumplimiento a los términos del contrato.

Que es importante aclarar que el valor no ejecutado hasta el momento corresponde a la suma de $268.893.725,87 los cuales comprenden el valor de **$ 126.043.934** por los servicios que se pagarán durante los meses de enero y febrero de 2024, cuando el proveedor de cabal cumplimiento a los entregables pactados en el contrato y la diferencia entre dichas sumas corresponde a descuentos realizados al contratista por efectos de los ANS pactados en el contrato.

ACUERDO Nº. 043
(20 de diciembre de 2023)

Por el cual se autoriza al Representante Legal a modificar la vigencia futura en el marco de la necesidad del Contrato No. 2022-0776 "Gestión especializada a la plataforma de servicios internos, estandarización de procesos y operación de servicios T.I del ICETEX".

Que teniendo en cuenta la prórroga del contrato por el plazo de dos meses, consecuencialmente se modificará el valor mensual a pagarse así:

- Un primer pago del 20% contra entrega de cronograma, plan de trabajo y el diagnóstico de la plataforma de gestión de servicio, para proceder con los planes de administración, configuración, integración y puesta en producción de los módulos de la herramienta Aranda acorde a los proyectos de la Dirección de TI debidamente aprobados por el supervisor del contrato.

- El 80% restante del valor total del contrato se pagará por los servicios prestados se pagarán en mensualidades iguales vencidas correspondientes al valor mensual ofertado incluidos, todos los impuestos costos y deducciones a las que legalmente haya lugar, por los meses de duración del mismo, plazo que no superará el 29 de febrero de 2023. Los valores de los pagos proyectados de noviembre y diciembre de 2023, se trasladarán para los dos meses de prórroga (enero y febrero de 2024)

Que pada uno de los pagos se hará previa verificación del cumplimiento de niveles de servicio y entregables correspondientes.

Que en razón a lo anterior se solicita a la Junta Directiva la solicitud de aprobación para la modificación de la vigencia futura en el marco de la necesidad del Contrato No. 2022-0776 *"Gestión especializada a la plataforma de servicios internos, estandarización de procesos y operación de servicios T.I del ICETEX".*

Que, en sesión extraordinaria del 20 de diciembre de 2023, la Junta Directiva aprobó la modificación de la vigencia futura, en el marco de la necesidad del Contrato No. 2022-0776, de conformidad con la justificación técnica presentada por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología la cual forma parte del presente acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Representante Legal a modificar la vigencia futura en el marco de la necesidad del Contrato No. 2022-0776 de "*Gestión especializada a la plataforma de servicios internos, estandarización de procesos y operación de servicios T.I del ICETEX*", de la siguiente manera:

VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2023	VALOR A LIBERAR VIGENCIA 2023	VALOR SOLICITADO VF 2024
$945.329.505,00	$676.435.779,13.	$ 126.043.934	$ 16.805.857,87	$ 126.043.934

Parágrafo: El documento técnico suscrito por el Director de Tecnología de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, se encuentra anexo al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

ARTICULO 2. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado, a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, a la Vicepresidencia Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación.

ARTICULO 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero
www.sernarojasasociados.com
defensoria@sernarojasasociados.com
Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
601 4898285 Bogotá, Colombia

@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX @icetex_oficial ICETEX

ACUERDO Nº. 043
(20 de diciembre de 2023)

Por el cual se autoriza al Representante Legal a modificar la vigencia futura en el marco de la necesidad del Contrato No. 2022-0776 "Gestión especializada a la plataforma de servicios internos, estandarización de procesos y operación de servicios T.I del ICETEX".

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de diciembre de 2023.

Presidente de la Junta Directiva,

ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

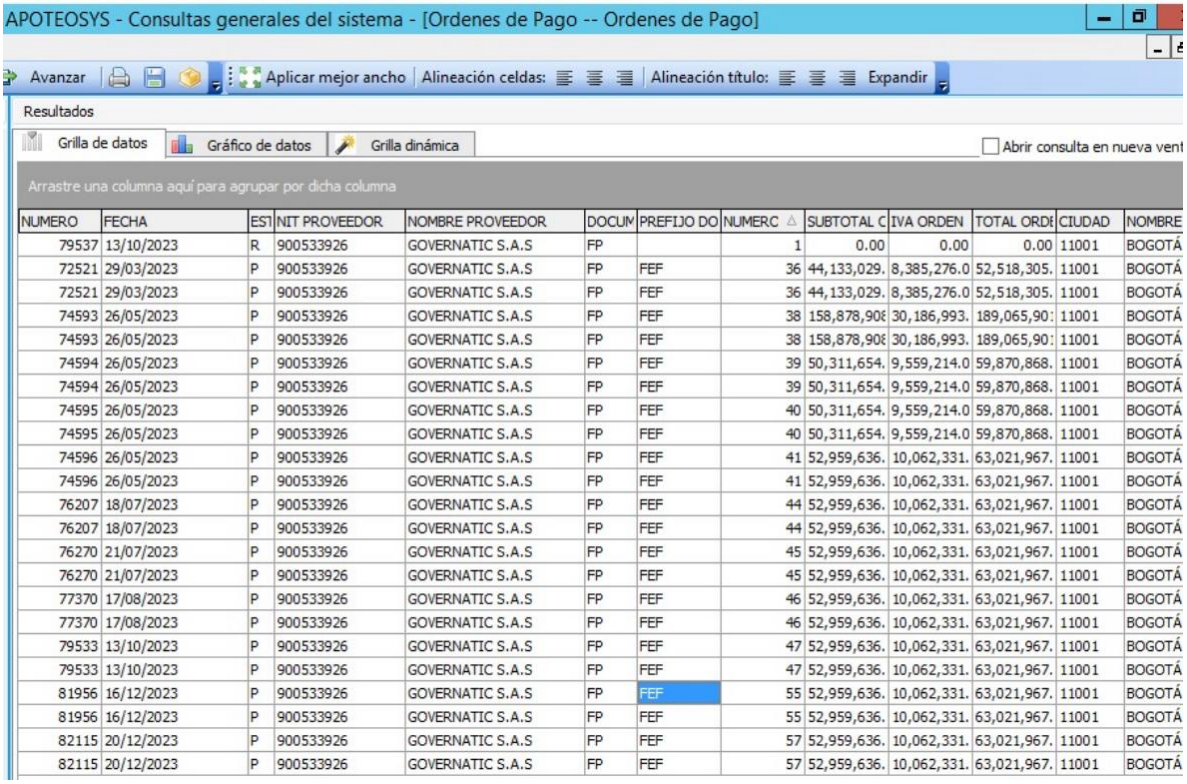
Secretaria Técnica (e) de la Junta Directiva,

ANA LUCY CASTRO CASTRO

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Catalina Franco	Abogada VOT	
Aprobó por parte del ICETEX.	Lina Maria Cruz Silva	Vicepresidenta de operaciones y Tecnologia	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Yolanda Reinosa Tangarife	Asesora Financiera del Viceministerio de Educación Superior	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Carlos Eduardo Comba Cañon	Abogado del grupo de delegados de la Ministra	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente de la Junta Directiva y la Secretaria Técnica de Junta.			

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21
Defensor del Consumidor Financiero
www.sernarojasasociados.com
defensoria@sernarojasasociados.com
Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
601 4898285 Bogotá, Colombia
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX @icetex_oficial ICETEX

Balance financiero



NUMERO	FECHA	EST	NIT PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	DOCUM	PREFIJO DO	NUMERC	SUBTOTAL C	IVA ORDEN	TOTAL ORDE	CIUDAD	NOMBRE
79537	13/10/2023	R	900533926	GOVERNATIC S.A.S	FP		1	0.00	0.00	0.00	11001	BOGOTÁ
72521	29/03/2023	P	900533926	GOVERNATIC S.A.S	FP	FEF	36	44,133,029.	8,385,276.0	52,518,305.	11001	BOGOTÁ
72521	29/03/2023	P	900533926	GOVERNATIC S.A.S	FP	FEF	36	44,133,029.	8,385,276.0	52,518,305.	11001	BOGOTÁ
74593	26/05/2023	P	900533926	GOVERNATIC S.A.S	FP	FEF	38	158,878,908	30,186,993.	189,065,90	11001	BOGOTÁ
74593	26/05/2023	P	900533926	GOVERNATIC S.A.S	FP	FEF	38	158,878,908	30,186,993.	189,065,90	11001	BOGOTÁ
74594	26/05/2023	P	900533926	GOVERNATIC S.A.S	FP	FEF	39	50,311,654.	9,559,214.0	59,870,868.	11001	BOGOTÁ
74594	26/05/2023	P	900533926	GOVERNATIC S.A.S	FP	FEF	39	50,311,654.	9,559,214.0	59,870,868.	11001	BOGOTÁ
74595	26/05/2023	P	900533926	GOVERNATIC S.A.S	FP	FEF	40	50,311,654.	9,559,214.0	59,870,868.	11001	BOGOTÁ
74595	26/05/2023	P	900533926	GOVERNATIC S.A.S	FP	FEF	40	50,311,654.	9,559,214.0	59,870,868.	11001	BOGOTÁ
74596	26/05/2023	P	900533926	GOVERNATIC S.A.S	FP	FEF	41	52,959,636.	10,062,331.	63,021,967.	11001	BOGOTÁ
74596	26/05/2023	P	900533926	GOVERNATIC S.A.S	FP	FEF	41	52,959,636.	10,062,331.	63,021,967.	11001	BOGOTÁ
76207	18/07/2023	P	900533926	GOVERNATIC S.A.S	FP	FEF	44	52,959,636.	10,062,331.	63,021,967.	11001	BOGOTÁ
76207	18/07/2023	P	900533926	GOVERNATIC S.A.S	FP	FEF	44	52,959,636.	10,062,331.	63,021,967.	11001	BOGOTÁ
76270	21/07/2023	P	900533926	GOVERNATIC S.A.S	FP	FEF	45	52,959,636.	10,062,331.	63,021,967.	11001	BOGOTÁ
76270	21/07/2023	P	900533926	GOVERNATIC S.A.S	FP	FEF	45	52,959,636.	10,062,331.	63,021,967.	11001	BOGOTÁ
77370	17/08/2023	P	900533926	GOVERNATIC S.A.S	FP	FEF	46	52,959,636.	10,062,331.	63,021,967.	11001	BOGOTÁ
77370	17/08/2023	P	900533926	GOVERNATIC S.A.S	FP	FEF	46	52,959,636.	10,062,331.	63,021,967.	11001	BOGOTÁ
79533	13/10/2023	P	900533926	GOVERNATIC S.A.S	FP	FEF	47	52,959,636.	10,062,331.	63,021,967.	11001	BOGOTÁ
79533	13/10/2023	P	900533926	GOVERNATIC S.A.S	FP	FEF	47	52,959,636.	10,062,331.	63,021,967.	11001	BOGOTÁ
81956	16/12/2023	P	900533926	GOVERNATIC S.A.S	FP	FEF	55	52,959,636.	10,062,331.	63,021,967.	11001	BOGOTÁ
81956	16/12/2023	P	900533926	GOVERNATIC S.A.S	FP	FEF	55	52,959,636.	10,062,331.	63,021,967.	11001	BOGOTÁ
82115	20/12/2023	P	900533926	GOVERNATIC S.A.S	FP	FEF	57	52,959,636.	10,062,331.	63,021,967.	11001	BOGOTÁ
82115	20/12/2023	P	900533926	GOVERNATIC S.A.S	FP	FEF	57	52,959,636.	10,062,331.	63,021,967.	11001	BOGOTÁ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2022-0776 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX Y FORSECURITY S.A.S.

CONDICIONES PARTICULARES

No. DE CONTRATO	2022-0776
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CERTAMEN POR INVITACION PRIVADA O POR SORTEO
CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX
NIT	899.999.035–7
ORDENADOR DE GASTO	**MARIA CAROLINA CARRILLO SALTARÉN**
CÉDULA	No. 63.496.290 de Bucaramanga
CARGO	SECRETARIA GENERAL
CONTRATISTA	**FORSECURITY S.A.S**
NIT o CC	900.533.926-7
REPRESENTANTE LEGAL	**LEIDY JOHANNA CASTAÑO VENEGAS**
CÉDULA	No. 37.394.732 de Cúcuta
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@forsecurity.com.co
OBJETO	Gestión especializada a la plataforma de servicios internos, estandarización de procesos y operación de servicios T.I del ICETEX
C. D. P.	CCVF-2022-028 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2022 VALOR 946.755.708
VALOR	El valor del contrato es de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($945.329.505),** incluido IVA, e impuestos y demás gastos directos e indirectos que se genere con ocasión de la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	Un primer pago del 20% contra entrega de cronograma, plan de trabajo y el diagnóstico de la plataforma de gestión de servicio, para proceder con los planes de administración, configuración, integración y puesta en producción de los módulos de la herramienta Aranda acorde a los proyectos de la Dirección de TI debidamente aprobados por el supervisor del contrato. El 80% restante del valor total del contrato se pagará por los servicios prestados se pagarán en mensualidades iguales vencidas correspondientes al valor mensual ofertado incluidos todos los impuestos costos y deducciones a las que legalmente haya lugar, por los meses de duración del mismo, plazo que no superará el 31 de diciembre de 2023. El pago del primer mes se realizará proporcional al número de días que se prestó el servicio, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia
Bogotá: 601 417 3535 | Nacional: 01 8000 91 68 21
www.icetex.gov.co
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX

	Cada uno de los pagos se hará previa verificación del cumplimiento de niveles de servicio y entregables, junto con la presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de gestión mensual 2. Factura original, conforme al valor presentado en la propuesta. 3. Certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor, en el que haga constar el cumplimiento integral de las obligaciones del contratista. 4. Planilla o recibo de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Aseguradora de Riesgos Laborales, así como de los demás aportes parafiscales a que haya lugar (ICBF, SENA y Cajas de Compensación), conforme a la normatividad vigente en la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista determine por escrito a EL ICETEX. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, el ICETEX efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo, términos de referencia, anexo técnico y la propuesta presentada por el contratista, que harán parte integral del contrato. 2. Prestar el servicio en cobertura de cinco (5) días hábiles (lunes a viernes) en horario de oficina 8am a 6 pm, y atender requerimientos o incidentes que pueda presentar la herramienta por fuera de dicho horario según la criticidad de los mismos con disponibilidad por parte del proveedor para su atención. 3. Realizar el diagnóstico al inicio del contrato, una vez suscrita el acta de inicio, de la plataforma de gestión de servicio, para proceder con los planes de administración, configuración, integración y puesta en producción de los módulos de la herramienta Aranda acorde a los proyectos de la dirección de TI. 4. Realizar las pruebas pertinentes de los módulos de la herramienta de gestión de servicio una vez al mes durante la ejecución del contrato. 5. Realizar las capacitaciones a los agentes de la mesa de servicios en la operación de la herramienta y la gestión de incidentes y requerimientos, cuando sea solicitado por el supervisor del contrato. 6. Entregar el servicio de soporte técnico y administración en sitio para la gestión de la consola de software, así como la resolución de casos de soporte preventivo y correctivo relacionado con el funcionamiento de todos los componentes de la herramienta ARANDA durante la ejecución del contrato. 7. Entregar para la aprobación del supervisor previamente a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del personal que llevará a cabo la ejecución del objeto contractual y así contar con el personal mínimo requerido en el "Anexo Técnico", sin perjuicio de su deber de disponer del personal adicional que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones. En el evento que se deba cambiar el recurso humano, este deberá hacerse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación por parte del supervisor. Así mismo el ICETEX se

	reserva el derecho de solicitar el cambio de alguno de los profesionales, para lo cual se cuenta con el mismo término. Este personal propuesto deberá contar con las mismas o con mejores calidades profesionales a las solicitadas. Si se presenta caso fortuito tal como incapacidad parcial o permanente o renuncia o ausencia, entre otros, el CONTRATISTA debe garantizar la continuidad del servicio sin interrupción cumpliendo con el mismo perfil del profesional solicitado en el presente numeral. 8. Entregar el informe mensual donde se evidencien las labores realizadas en el mes, por parte del administrador en sitio y de todas las actividades efectuadas en el mes por parte del nivel especializado por demanda en caso de ejecutarse. 9. Presentar propuestas trimestralmente de mejoras e innovación de la plataforma de gestión del servicio ARANDA y en la plataforma colaborativa de desarrollo, así como de los posibles flujos de automatización. 10. Configurar las herramientas necesarias para cumplir con el servicio solicitado de acuerdo con la operación de gestión de servicios y autorizado por el supervisor del contrato. 11. Presentar mensualmente la facturación correspondiente al valor de los servicios efectivamente prestados en el mes inmediatamente anterior, con los soportes requeridos por el ICETEX y teniendo en cuenta los acuerdos por niveles de servicios. 12. Garantizar la disponibilidad del personal del contrato y en caso de faltas temporales o definitivas seguir el procedimiento de anexo técnico. 13. Cumplir con las demás instrucciones que le imparta el Supervisor del Contrato, siempre que estén enmarcadas en el objeto del Contrato. 14. Mantener desde el inicio de la ejecución del contrato y hasta su terminación, para la adquisición de los bienes y servicios que se requieran en la ejecución del contrato, un mínimo del 5% de personal que cumpla con las características de "sujetos de especial protección constitucional" establecidas el Articulo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual se entregarán informes mensuales al supervisor del contrato con los respectivos soportes documentales que acrediten la calidad del personal.
LUGAR DE EJECUCIÓN	De acuerdo con el objeto contractual, el lugar de ejecución se realizará por medios virtuales seguros, y cuando se requiera de presencialidad se debe realizar en la sede de ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., sede las Aguas ubicada en la Carrera 3 N°. 18 – 32, o en la sede que designe el supervisor. La presencialidad de ser requerida deberá ser cumplida en horario de 8am a 6pm en Bogotá de lunes a viernes.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del presente contrato será de doce (12) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
GARANTÍA	**Tipo de garantía:** Única

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia
Bogotá: 601 417 3535 | **Nacional:** 01 8000 91 68 21
www.icetex.gov.co
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2022-0776 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX Y FORSECURITY S.A.S.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Comentario:</td><td>En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía con CONDICIONES GENERALES DE POLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"- ICETEX NIT, 899.999.035.7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Tipo de amparo</th><th>Duración Contrato</th><th>Duración adicional al contrato</th><th>Porcentaje</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Si</td><td>6 Mes(es)</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Si</td><td>6 Mes(es)</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pagos de salarios y prestaciones sociales</td><td>Si</td><td>3 Año(s)</td><td>5%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el coordinador Infraestructura de Tecnología de la Dirección de Tecnología o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto</td></tr>
<tr><td>REQUIERE LIQUIDACIÓN:</td><td>Si ___X__ No _____</td></tr>
<tr><td>DOMICILIO CONTRACTUAL</td><td>Bogotá, D.C.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las especificaciones técnicas propias del Contrato se encuentran detalladas en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato.</td></tr>
</table>

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX, creado en 1.950 se transformó mediante la Ley 1002 de 2005, en entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, y como tal, los actos y contratos que celebre en desarrollo de su objeto se regirán por las normas del derecho privado.

2. Que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, así como lo establecido en el Manual de Contratación, el régimen legal del ICETEX corresponde al derecho privado.

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia
Bogotá: 601 417 3535 | Nacional: 01 8000 91 68 21
www.icetex.gov.co
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2022-0776 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX Y FORSECURITY S.A.S.

3. Que el área solicitante elaboró y desarrolló en el estudio previo, entre otros, los componentes necesarios para adelantar la presente contratación a saber: (i) la Descripción de la necesidad a satisfacer, en conjunto con la descripción del servicio a adquirir, (ii) el objeto del contrato, (iii) el presupuesto aproximado del contrato, y (iv) el análisis del sector.

4. Que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones.

5. Que el día 07 de diciembre de 2022, se publicó en la Plataforma Secop II el proceso de Certamen de Invitación Privada o por Sorteo No. IPS-675 de 2022 cuyo objeto es *Gestión especializada a la plataforma de servicios internos, estandarización de procesos y operación de servicios T.I del ICETEX*

6. Que, como consecuencia de las observaciones a los documentos del certamen, se publicó la adenda No. 01 el 09 de diciembre de 2022, modificando los indicadores financieros.

7. Que el 13 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas., tuvo lugar la recepción de ofertas en el certamen de selección, presentando propuesta la empresa:

1. **FORSECURITY S.A.S**

8. Que teniendo en cuenta lo anterior, se realizó la evaluación de requisitos calificantes de la empresa **FORSECURITY S.A.S** el 14 de diciembre de 2022, de acuerdo con la cual el proponente obtuvo 99 puntos en la calificación de aspectos puntuables.

9. Que el día 19 de diciembre de 2022 se publicó la evaluación preliminarde requisitos habilitantes, requiriendo a la empresa **FORSECURITY S.A.S** la subsanación de algunos requisitos técnicos**.**

10. Que finalizado el plazo para subsanar lo requerido el comité evaluador el 27 de diciembre de 2022 publicó en la plataforma del secop II la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes del proponente cumpliendo con lo solicitado en los documentos del certamen, resultando habilitado desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero

11. Que, de conformidad con lo anterior, la Secretaria General, en su calidad de ordenadora del gasto aceptó la oferta mercantil presentada por la empresa **FORSECURITY S.A.S** con Nit. 900.533.926-7, representada legalmente por la señora **LEIDY JOHANNA CASTAÑO VENEGAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.394.732 de Cúcuta, lo anterior según consta en documento de fecha 28 de Diciembre de 2022.

12. Que, con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios el cual se regirá por la Constitución Política, especialmente por lo consagrado en sus artículos 209 y 267, el Manual de Contratación del ICETEX, por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes:

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia
Bogotá: 601 417 3535 | Nacional: 01 8000 91 68 21
www.icetex.gov.co
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2022-0776 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX Y FORSECURITY S.A.S.

CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
8. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
10. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
11. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
12. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
13. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por el Grupo de Talento Humano.
14. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.

15. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 433 del 26 de mayo de 2020 *"Por lo cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la trasmisión de COVID -19 en el ICETEX".*
17. ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los "Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios" y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 "Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO" de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
18. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los "Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios" y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 "Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO" de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

1) Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2) Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3) Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4) Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).

5) Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
6) Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
7) Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
8) El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL ICETEX: El ICETEX se obliga a:

1) Designar al supervisor del contrato.
2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3) Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5) Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6) Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7) Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.

8) Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato

CUARTA. - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL EJECUTOR: Este contrato no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL ICETEX** y los dependientes del **CONTRATISTA**, en consecuencia, ni **EL CONTRATISTA** ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna a **EL ICETEX** teniendo en cuenta que el contratista ejecuta el contrato, bajo su cuenta y por sus propios medios.

QUINTA. - CESIÓN DEL CONTRATO: Por tratarse de un contrato que se celebra teniendo en cuenta las calidades especiales del contratista, sólo podrá cederse el contrato previa autorización del ICETEX a través del ordenador del gasto; la Entidad verificará que el cesionario propuesto, cuente con calidades iguales o superiores a las del cedente. El cesionario o nuevo contratista, deberá aportar garantía única que ampare los mismos riesgos del contrato inicial. Esta garantía deberá someterse a la aprobación del **ICETEX.**

PARÁGRAFO 1: CESIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto en el artículo 6 (parágrafo 1) de la Ley 2014 de 2019, cuando durante la ejecución del contrato, sobrevenga en el contratista la causal de inhabilidad contemplada en el literal j) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, o cuando administrativamente se le haya sancionado por actos de corrupción, la entidad, mediante acto motivado, antecedido de un procedimiento previo que garantice el derecho de defensa y contradicción, ordenará que el contrato sea cedido en favor de un tercero determinado por ella.

PARÁGRAFO 2: Para la cesión contractual se aplicará el procedimiento previsto en el numeral 17.2 del Manual de Contratación del ICETEX.

SEXTA. - SUSPENSIÓN: La ejecución del contrato se podrá suspender de mutuo acuerdo entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de los contratantes. El pacto de la suspensión tendrá por efecto que las obligaciones convenidas no puedan hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado dentro del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. La suspensión estará sujeta a un modo específico (plazo o condición), pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero en todo caso no podrá permanecer indefinida en el tiempo.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, para la reanudación, deberá ajustar las vigencias de los amparos contenidos en la garantía única del contrato.

SÉPTIMA. - TERMINACIÓN: Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato en los siguientes casos:

1. Al término del plazo pactado o al agotamiento del objeto contratado del contrato.
2. De común acuerdo entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de los contratantes.
3. Si durante el plazo de vigencia del contrato con personas naturales y/o personas jurídicas (socios,

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos
Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia
Bogotá: 601 417 3535 | **Nacional:** 01 8000 91 68 21
www.icetex.gov.co
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX

accionistas, órganos de dirección, junta directiva u órgano colegiado que haga sus veces), se encontraren dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o fondos y de llegar a resultar inmiscuidos en alguna investigación de cualquier tipo (penal o administrativa) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional, el ICETEX tendrá derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar a alguna de las partes.

OCTAVA. - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El contratista deberá cumplir con sus obligaciones de aportes frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales acorde con la normatividad vigente que reglamenta la materia; el cumplimiento de esta obligación será verificado por el supervisor del contrato.

NOVENA. -**INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS:** Con la firma del presente acuerdo, el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el ICETEX en especial las previstas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y del Decreto No. 1082 de 2015, ni encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO 1.- En caso que el contratista se encuentre incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad al momento de suscribir el presente contrato y sin perjuicio de compulsar copias a las instancias competentes a efectos de dar apertura a las investigaciones penales y disciplinarias a que haya lugar, el contrato será terminado de manera unilateral por parte de la entidad contratante, de conformidad con el régimen legal aplicable. Dicha decisión deberá pronunciarse alrededor de la configuración de la causal de inhabilidad prevista en el literal b) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ser informada a la Cámara de Comercio respectiva y a la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia.

PARÁGRAFO 2.- En el caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación al régimen que sobre el particular establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia:

Se aplicará lo pertinente cuando quiera que no se haya suscrito el contrato derivado de un certamen. En este sentido, se iniciarán los trámites encaminados a la declaratoria de la inhabilidad prevista en el literal e) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993; de acuerdo con lo anterior, en caso de sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad al contratista deberá, previa autorización de la entidad, ceder el contrato a un tercero, y si no resultare posible, habrá de renunciar a su ejecución.

En caso que el contratista sea un consorcio o unión temporal, el afectado deberá ceder su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad. Misma consecuencia para el miembro afectado de una sociedad constituida con el único objeto de presentar una oferta mercantil, celebrar y ejecutar un contrato estatal y de la figura de promesa sujeta a la condición de adjudicación, puesto que en tales casos surgirán los efectos previstos para los consorcios.

DÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes podrán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la aplicación

de mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la amigable composición, la conciliación, la transacción o el arbitramiento, según corresponda, de acuerdo a la finalidad de la contratación.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATISTA se obliga con **EL ICETEX**, a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar al ICETEX, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - GESTIÓN AMBIENTAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las políticas, directrices y normativa ambiental, aprobada e implementada por **EL ICETEX**, de acuerdo con la legislación nacional e internacional vigente y aplicable en la materia.

DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD DE ICETEX: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ICETEX contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra ICETEX, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, **EL ICETEX**, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a ICETEX y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del **ICETEX**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y éste último pagará todos los gastos en que **EL ICETEX** incurra por tal motivo. **PARÁGRAFO:** En los contratos que deba suscribir **EL CONTRATISTA** con terceros, relacionados con el objeto del presente contrato**,** deberá incluir una cláusula que advierta que **EL ICETEX** no hace parte contractual y por lo tanto no le asiste responsabilidad alguna en su ejecución.

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimientos totales o parciales definitivos, **EL ICETEX** hará exigible a **EL CONTRATISTA** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a través de los mecanismos legales vigentes. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue la obligaciòn principal a que ella accede y en todo caso el **ICETEX** se reserva el derecho a perseguir, por vía judicial, el reconocimiento y pago de aquellos perjuicios que se le hayan inferido como consecuencia del contrato, y que excedan la pena pecuniaria causada.

DÉCIMA QUINTA. - CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA: **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO en formato y **CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** en una compañía de Seguros o en una entidad Bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los riesgos relacionados. El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de **EL CONTRATISTA** con ocasión de las reclamaciones efectuadas por ICETEX.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2022-0776 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX Y FORSECURITY S.A.S.

Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX. **EL CONTRATISTA** debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, **EL CONTRATISTA** deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

DÉCIMA SEXTA. - FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Serán funciones de la supervisión del contrato las señaladas en el Anexo N° 4 del Manual de Contratación del ICETEX.

DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución, o a la fecha del acuerdo que disponga la terminación del mismo.

Cuando quiera que el contratista no concurra a suscribir el acta de liquidación, y desde que no existan obligaciones pendientes entre las partes, el ICETEX, en cabeza del supervisor del contrato, expedirá un acta de cierre que tendrá por propósito dejar constancia escrita alrededor de las condiciones en que se ejecutó el contrato y que las partes se encuentran a paz y salvo.

Para la liquidación se procederá de conformidad con el procedimiento previsto en el numeral 18. del Manual de Contratación del ICETEX.

DÉCIMA OCTAVA. - INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato:

1. El Estudio Previo.
2. ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. Los demás documentos precontractuales soportes de la contratación.

DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para la ejecución del contrato, se requerirá de la aprobación de la garantía de cumplimiento, y del registro presupuestal del compromiso.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Proyectó y revisó aspecto jurídico: Laura Naranjo Jaramillo – Profesional Universitario Grado 1

Revisó aspectos jurídicos: Diana Barrera Medina – Coordinadora de Contratación